



Gaceta Municipal

AÑO 108 - EDICIÓN JULIO-AGOSTO 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL JULIO-AGOSTO 2025

Índice

Presentación <i>Vero Delgadillo</i>	3
Archivo Municipal	
Letras para Guadalajara <i>María Irma González Medina</i>	5
<i>Guadalajara en imágenes</i>	9
Ayuntamiento	
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025</i>	11
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025</i>	13
<i>Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de agosto de 2025</i>	63

Presentación



Durante el mes de julio, se inicia el plan de renovación y rehabilitación de nuestro Centro Histórico, el corazón de Guadalajara. Nuestro Gobierno y el Gobierno del Estado, invertirán, en conjunto, más de 450 millones de pesos en la renovación integral del primer cuadro. Estas obras son un legado para nuestra ciudad, para que las y los tapatíos disfruten de estos espacios públicos y también las personas que visitan Guadalajara. Durante estos trabajos, estamos trabajando en la socialización con diez sectores involucrados como aseadores de calzado, artesanos y artesanas, artistas urbanos, comerciantes establecidos, autoridades eclesíásticas, museos, Poder Judicial, Congreso del Estado, Teatro Degollado y la Universidad de Guadalajara.

En una primera etapa se intervendrá la Plaza Liberación, la Plaza Fundadores y la Fuente Cabañas. Aquí se rehabilitarán las fuentes, se sustituirán las piezas de adoquín, se renovará el sistema de iluminación, entre otros trabajos, todo para que quede un espacio digno y disfrutable para nuestras familias.

Además dimos el banderazo para el arranque de los trabajos de dos grandes vialidades que conectan el Oriente con el Centro Tapatío, que serán intervenidas con una inversión de más de diez millones de pesos, estos trabajos son parte de los compromisos que hemos hecho durante el Martes Comunitario, un ejercicio en donde las y los vecinos participan para trabajar en equipo con el gobierno.

Hemos presentado los cinco programas de Emprendimiento y Promoción Económica, con lo que buscamos impactar a más de 5 mil personas con programas de financiamiento. En estos programas estaremos invirtiendo cincuenta y dos millones pesos, a este monto se agregó la suma de cincuenta y cinco millones de pesos de la iniciativa privada para crecer en el número de beneficiarios. Estos programas son: Hecho por Tapatías, Juntas Crecemos, Corazones en Acción, Mercados con Corazón, Cuidamos tu Negocio y Creativa GDL.

Porque sabemos que la seguridad es el tema más importante para las y los tapatíos así como para todos los mexicanos, en estos nueve meses que llevamos de administración presentamos la Estrategia de Seguridad que ya está dando resultados, se ha logrado la reducción del 28% en delitos de alto impacto y gracias al trabajo de los últimos años en conjunto de los tres órdenes de gobierno, este año logramos la mejor percepción de seguridad desde el 2017, según la ENSU. Y Guadalajara cuenta ya con una policía mejor capacitada y preparada en temas de proximidad, además de estar activos más de 350 chats vecinales.

Como parte de nuestro compromiso con ustedes y rendirles cuentas y combatir la corrupción hemos firmado el acta de inicio de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2024. Este tipo de ejercicios son indispensables en términos de la democracia, pero también en términos de la eficiencia gubernamental para demostrar que cada peso que se invierte.

Y como uno de los actos más especiales de este mes, en el marco del 233 Aniversario Luctuoso de Fray Antonio Alcalde y Barriga, tomó protesta Enrique Ibarra Pedroza como presidente de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde. Con esta fundación seguiremos velando y buscando la trascendencia del legado de la ciudad del también conocido como el Fraile de la Calavera.

Vero Delgadillo
Presidenta de Guadalajara

Letras para Guadalajara

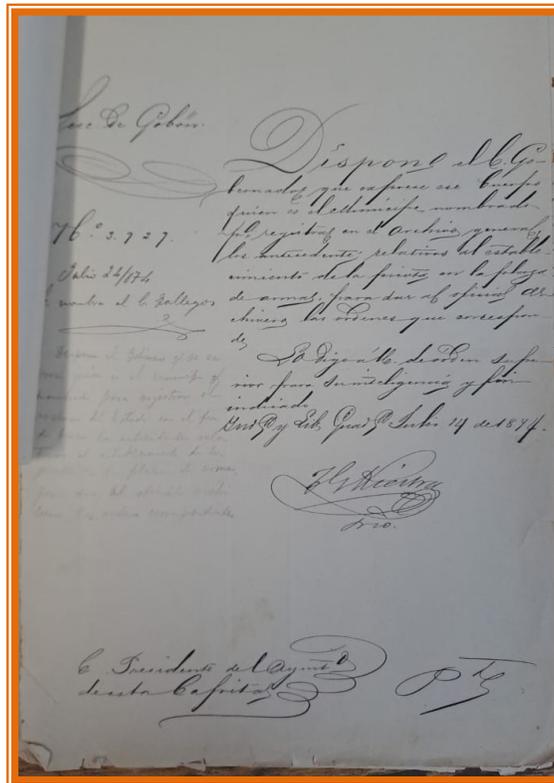
La picota en la Plaza de Armas

María Irma González Medina

La Plaza de Armas con su hermoso kiosco, custodiada por las cuatro estatuas romanas que adornan aún más este apacible lugar con su jardín y bancas a su alrededor que tanto disfrutamos chicos y grandes, visitantes nacionales y extranjeros, a través del tiempo ha sufrido cambios, al igual que muchos edificios y espacios públicos con la finalidad de dar paso a la modernidad con adecuaciones necesarias y así atender las demandas de la sociedad.

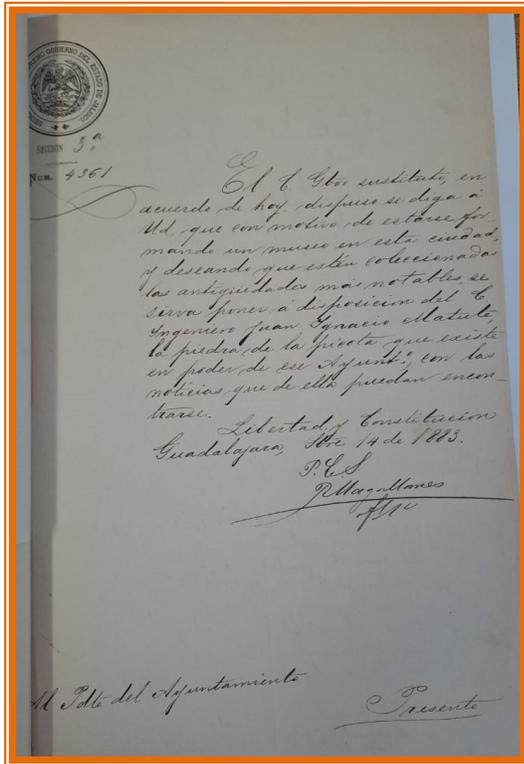
En épocas pasadas esta plaza fue testigo de una tenebrosa estructura que formaba parte del paisaje cotidiano de la ciudad: "la picota"; generalmente un pilar de piedra donde se exponían públicamente a aquellas personas que habían cometido algún delito, para recordar a los habitantes el acto de la justicia y el castigo. Simbolizaba también a la autoridad. Estas prácticas judiciales se llevaban a cabo en la época colonial y todavía en el siglo XIX.

Este hecho se evidencia en un expediente resguardado en el Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García", el cual data de 1874 y se refiere al establecimiento de la picota en la Plaza de Armas, cabe hacer mención que en este lugar se realizaban las ejecuciones de reos y criminales y autos de la inquisición. El Ayuntamiento solicita permiso al Gobierno y al Departamento General de Justicia, para que en sus respectivos archivos le permitan revisar los antecedentes. Se obtiene la respuesta esperada a la petición, donde dispone el C. Gobernador se informe quién es el Muncípe nombrado para registrar en el archivo general los antecedentes relativos al establecimiento de la picota.



Comunicado de julio 14 de 1874, (AMG).

Tras una serie de escritos donde también se pretenden recabar piezas antiguas coleccionables para el museo de la ciudad, salta a la vista un documento de 1883, en el cual solicitan información al Ayuntamiento para que se ponga a disposición de la persona mencionada, la piedra de la picota, y demás información relativa:



El C. Gobernador sustituto en acuerdo de hoy, dispuso se diga a Ud. que con motivo de estarse formando un museo en esta ciudad y deseando que estén coleccionadas las antigüedades más notables, se sirva poner a disposición del C. Ingeniero Juan Ignacio Matute, la piedra de la picota que existe en poder de ese Ayuntamiento; con las noticias que de ella puedan encontrarse.

Libertad y Constitución
Guadalajara, Sbre. 14 de 1883

P.C.S.
P. Magallanes (rúbrica)

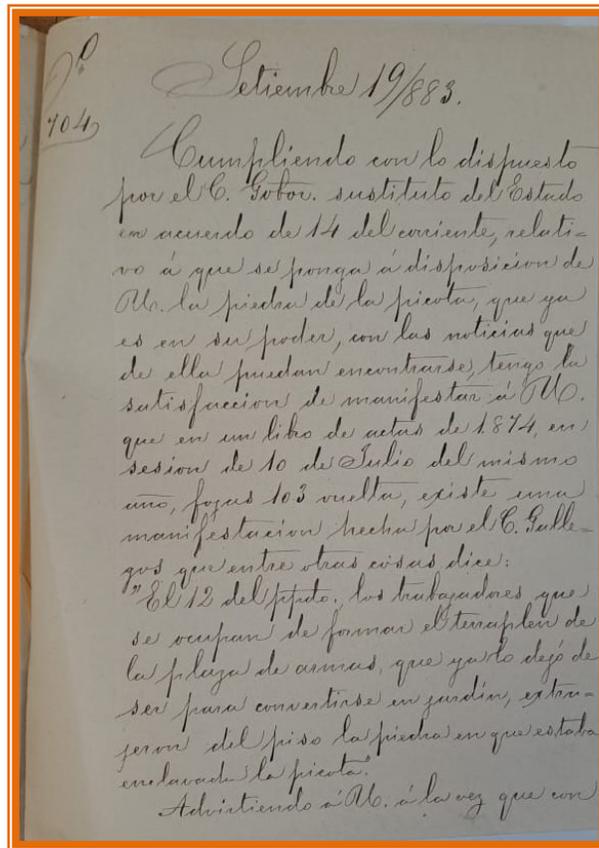
Al Pdte. del Ayuntamiento
Presente



Plaza de Armas, joya arquitectónica de Guadalajara, 1958

Finalmente se informa sobre el paradero de la multicitada piedra en un escrito de 1883, a la letra dice:

Cumpliendo con lo dispuesto por el C. Gobernador sustituto del Estado en acuerdo del 14 del corriente, relativo a que se ponga a disposición de Usted, la piedra de la picota, que ya es en su poder, con las noticias que de ella puedan encontrarse, tengo la satisfacción de manifestar a usted, que en un libro de actas de 1874, en sesión de 10 de julio, del mismo año, foja 103 vuelta, existe una manifestación hecha por el C. Gallegos, que entre otras cosas dice: '[...] los trabajadores que se ocupan de formar el terraplen (Sic) de la plaza de armas, que ya lo dejó de ser para convertirse en jardín, extrajeron del piso la piedra en que estaba enclavada la picota.



Septiembre 19, 1883 (AMG)

La piedra de la picota y todo el conjunto estructural que seguramente a tantos tapatíos causó pánico y escalofríos, quedaría expuesta como una pieza solo para contemplarse en el museo; sus fines estaban concluidos. Este episodio de la historia de Guadalajara lo puedes repasar en los reservorios documentales que existen en el Archivo Municipal, esperando al curioso indagador para conocer más sobre éste y otros asuntos de interés.

Fuente:

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG). Año 1874. Expediente No. 1389. Asunto: Establecimiento de la picota en la Plaza de Armas.

Guadalajara en imágenes

Se llevó a cabo la rueda de prensa de presentación de las galas conmemorativas "Orgullo Tapatío", con motivo del 41 aniversario del Ballet Folclórico de Guadalajara, en el lobby del Teatro Degollado. Difundir la nueva temporada del Ballet Folclórico de Guadalajara en el teatro más emblemático de la ciudad es destacar tanto el patrimonio edificado como el patrimonio intangible. Se conservan no solamente con las danzas folclóricas de nuestro estado, sino de las más representativas de todo el país.



El Salón de Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara se llenó de Pequeños Guardianes que tomaron el lugar de las y los regidores en la Sesión Infantil 2025. Dicha sesión fue encabezada por Matías López Vela, donde presentaron sus propuestas, las cuales fueron escuchadas por la Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo y los regidores. Algunas de las propuestas fueron relacionadas al medio ambiente, educación, seguridad, atención a la niñez, salud mental infantil y servicios públicos.

Durante el mes de julio se llevaron a cabo actividades de sensibilización, culturales, deportivas y turísticas. Con estas acciones, el Gobierno de Guadalajara impulsa políticas que contribuyen a la visibilización, respeto y formación con derechos humanos. Asimismo, destacó que se brindaron procesos formativos a 270 personas servidoras públicas en temas de inclusión y diversidad, con lo cual se fortalecieron las capacidades institucionales en esa materia.



En el marco del 233 aniversario luctuoso de Fray Antonio Alcalde y Barriga, la Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, tomó protesta Enrique Ibarra Pedroza como presidente de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde. La Fundación Fray Antonio Alcalde será un recordatorio permanente de que no nos olvidamos de dónde venimos, pero también será un impulso fuerte y sólido para recordarnos a dónde queremos ir. Nuestro Gobierno se alinea con la visión del Fraile de la Calavera donde se busca cuidar de las y los tapatíos y crear comunidad.



Con el firme compromiso de fomentar la salud materna, el bienestar de las infancias y la equidad laboral, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, inauguró un nuevo lactario en las Oficinas Generales de este Organismo Público Descentralizado. Este espacio está pensado para que las madres puedan continuar con la lactancia materna de manera exitosa y sin interrupciones, adaptándose a la rutina de su vida profesional

Durante el Sábado de Corresponsabilidad, el Gobierno de Guadalajara, en equipo con las y los vecinos de siete colonias, retiraron 15 toneladas de basura de las calles, además de limpiar 900 metros cuadrados de muro. Esto ante la petición de vecinos para intervenir, en equipo, espacios públicos de sus colonias. Con apoyo de los Escuadrones de la Limpieza, vecinos y vecinas mejoran parques, camellones y calles de sus colonias. Se realizaron trabajos de pintura en juegos, bancas, canchas, borramos grafiti



Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 31 de julio del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 8 de Julio de 1914, Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, titular de la Subsecretaría General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, al diputado Sergio Miguel Martín Castellanos, en representación del Congreso del Estado de Jalisco y a la magistrada Ruth Gabriela Gallardo Vega, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Juan Alberto Salinas Macías pronunció el discurso oficial de esta sesión.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de julio del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones. Se decretó un receso, reanudándose posteriormente la sesión.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025. El Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes solicitó un minuto de silencio en memoria de los ciudadanos Andrés Humberto Mendoza Rodríguez y Faustino Hernández Ávalos, Don Quicho, y el regidor Juan Alberto Salinas Macías por el ingeniero Alberto Mora López, guardándose el minuto de silencio.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de vehículos siniestrados; la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, de vehículos, por motivo de pérdida total; y la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal, reportados como extraviados o robados; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la celebración de contratos, para la recaudación de contribuciones municipales, con OXXO, S.A. de C.V.; con el centro comercial Gran Plaza; y con Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V.; y para solicitar la renovación de un contrato de comodato de una fracción en las instalaciones de la Unidad Deportiva Revolución, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, solicitud de instalación de una escultura urbana en la Colonia Moderna, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal Número D 21/10/25; sobre locales en mercados municipales de tercera categoría, de segunda categoría, de primera categoría, y de primera categoría especial, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la regidora Teresa Naranjo Arias, iniciativa para la revisión y mejora de puentes peatonales y de la infraestructura de movilidad urbana, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del regidor Julio César Covarrubias Mendoza, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 19 de junio de 2025, aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones improcedentes de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, correspondientes a los expedientes DRRUS/52/2024; DRRUS/029/2022; DRRUS/034/2022; DRRUS/06/2024; DRRUS/33/2024; DRRUS/041/2024; DRRUS/045/2024; DRRUS/050/2024; DRRUS/065/2024; DRRUS/103/2023; DRRUS/105/2023; y DRRUS/026/2024; y resoluciones que declaran la nulidad del dictamen y ordenan la emisión de uno nuevo, correspondientes a los expedientes DRRUS/013/2024; DRRUS/081/2022; DRRUS/22/2024; y 005/2025/2025, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y retirándose la relativa al expediente 017/2025/2025, con intervención de la regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para permitir a menores de 16 años hacer uso del Sistema de Bicicletas Públicas del AMG, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para que se publique la información relativa a la operación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y que reforman el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

De la edil Ana Isabel Robles Jiménez, relativa al proyecto del Parque Lineal Autocinema, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del munícipe Víctor Hugo Hernández López, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para intervenir el Centro de Desarrollo Comunitario, CDC Número 15, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los regidores Juan Alberto Salinas Macías y José María Martínez Martínez, para la publicación del Plan Municipal de Bacheo 2025, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Servicios Municipales; y para que se remita informe sobre la implementación del Programa Guardianes de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del edil José María Martínez Martínez, para revocar el nombramiento del representante del Municipio de Guadalajara en el SIAPA, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Servicios Municipales, con intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

Del munícipe Gabriel Vázquez Suárez, para la organización de Jornadas de Salud Mental, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes; y para adicionar el proyecto de reglamentación del Comité de Salud del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Diana Araceli González Martínez, para prestar capacitación en materia de prevención de delitos cibernéticos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la edil Mariana Fernández Ramírez, para reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del munícipe Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, para celebrar convenios de colaboración con la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, para celebrar convenio con Laboratorios PISA S.A. de C.V., para la construcción del tramo de Avenida Patria, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para presentar al Congreso del Estado, iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026; y de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026; y para la suscripción del convenio de colaboración con Extra A.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para la celebración de acuerdo interinstitucional de hermanamiento con el Municipio de Zapopan, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de los Grupos Edilicios de M.C., P.A.N., y Hagamos, para la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la fecha 12 de Octubre de 1925, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, con intervención del regidor José María Martínez Martínez.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la simplificación de trámites para motocicletas; reformar la reglamentación en materia de mercados; integrar plazas de jueces cívicos municipales; reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024; dotar de mobiliario y equipo al Servicio de Atención Psicológica; la dotación gratuita de agua potable en colonias con cortes en el suministro, con intervención de la edil Karla Andrea Leonardo Torres; el programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos; denominar un espacio como Juan José González Vargas; la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con intervención de la munícipe Luz María Alatorre Maldonado; la enajenación de un predio propiedad municipal en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón; la instalación de ciclovías y ciclopuertos, estaciones del Sistema de Bicicleta Pública en las zonas oriente y sur del Municipio de Guadalajara; modificar las reglas de operación e incluir dentro del Programa Hogares con Corazón a las colonias con mayor índice de marginación, con intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la realización de mesas de trabajo para la organización de festividades conmemorativas del 30 aniversario del Tianguis Trocadero; el Fondo Tapatía en la Ciencia; que se rinda informe respecto del abasto de agua potable en la ciudad, con intervención de las regidoras Mariana Fernández Ramírez y Karla Andrea Leonardo Torres; la estrategia Tu aportación es tu decisión; la declaratoria de utilidad pública de un predio ubicado en la Colonia Huentitán el Alto; seleccionar los ganadores del Reconocimiento Roberto Cuéllar 2025; y del Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos 2025, con intervención del edil Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; la suscripción de convenios de colaboración con Price Res, S.A.P.I. de C.V., con intervención de la munícipe Teresa Naranjo Arias; y con Banco de Tapitas, A.C.; la utilización de fosas disponibles del área COVID del Panteón de Mezquitán; la firma de convenio con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco; la exposición dedicada al Lago de Chapala en el Museo de la Ciudad; la operación y administración del Punto Verde Metropolitano-Complejo Sauz, con intervención de la regidora Ana Isabel Robles Jiménez; la concesión de locales comerciales en mercados municipales; el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión en locales del Mercado Alcalde, con intervención de la edil Mariana Fernández Ramírez; traspasos de concesiones y otorgamientos de locales en mercados municipales; traspasos por defunción de locales en mercados municipales; la concesión de un local en el Mercado Beatriz Hernández; la concesión de locales comerciales en mercados municipales; el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, con intervención de los municipales Mariana Fernández Ramírez y Julio César Covarrubias Mendoza; la suscripción de un convenio de coordinación con el Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación

de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores José María Martínez Martínez y Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; diversos reglamentos; y el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, con intervención de la edil Teresa Naranjo Arias; y autorizar los integrantes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la intervención del munícipe José María Martínez Martínez; se turnaron a comisiones los relativos a mejorar la seguridad vial en el Fraccionamiento El Manantial; la revisión y diagnóstico de los vasos reguladores ubicados en parques públicos, con intervención de los regidores Mario Hugo Castellanos Ibarra, Teresa Naranjo Arias, José María Martínez Martínez, y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; el inventario y condiciones del arbolado, con intervención de la edil Karla Andrea Leonardo Torres; para realizar acciones en materia de transparencia y publicación de información, con intervención de la munícipe Leticia Fabiola Cuan Ramírez; la gestión del riesgo de desastres y la implementación de medidas económicas para la atención de familias afectadas por inundaciones, con intervención del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; y el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales; y se rechazaron los concernientes a presentar informe técnico justificativo sobre el incremento de las tarifas del agua para el ejercicio fiscal 2026; y solicitar informe detallado sobre la adquisición de vehículos híbridos en el Municipio de Guadalajara, con intervención del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, no se solicitó el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBRADOS

A 24/01/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/01/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/01/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha la iniciativa registrada con el turno 027/2024 por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen; y se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 24/02/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/02/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha la iniciativa identificada con el turno 349/22 por las razones expuestas en el presente dictamen; y se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados,
Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 24/03/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/03/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/03/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se declara sin materia por haber sido solventada la presente iniciativa conforme se señala en los considerandos del presente acuerdo y se ordena archivar como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 24/04/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/04/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/04/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se declaran sin materia las iniciativas bajo los turnos 216/23 y 112/24, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asuntos concluidos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 24/05/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/05/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/05/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se declara sin materia la presente iniciativa por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal, y de Salud y Deportes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 24/06/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/06/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/06/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Servicios Municipales y de Gestión Integral de la Ciudad, para que de forma conjunta a través de sus direcciones y de acuerdo a sus capacidades de operación y atribuciones, continúen con la implementación y difusión del programa de abastecimiento de agua potable, a través de pipas, en las colonias que requieran del suministro de este vital líquido.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales a efecto de que remita a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales un informe detallado respecto al suministro realizado de agua potable a través de pipas a las colonias afectadas por los tandeos realizados en la ciudad.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/07/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/07/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la realización de mesas de trabajo que organizará y desarrollará la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en colaboración con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, con el objeto de llevar a cabo la actualización del denominado "Programa de Gestión de Residuos Sólidos Base Cero".

Dichas mesas tendrán como propósito incorporar los nuevos lineamientos de la política "Limpia Guadalajara", así como armonizar el programa con las etapas establecidas en el artículo 50 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco: reducción en la fuente, separación, reutilización, limpia o barrido, acopio, recolección, almacenamiento, traslado, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento y disposición final.

También deberá priorizarse, dentro del proceso de actualización del programa, la inclusión del compostaje de residuos orgánicos como eje estratégico, estableciendo mecanismos para su implementación progresiva en mercados municipales, parques y unidades habitacionales, en coordinación con los sectores involucrados.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que convoque a las mesas de trabajo referidas en el primer punto del presente acuerdo, a los integrantes de este cuerpo edilicio, a las dependencias municipales competentes, a representantes de la academia, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, garantizando mecanismos abiertos y transparentes de participación, incluyendo foros temáticos y consulta digital.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en un plazo de 30 treinta días hábiles, a partir de la aprobación del presente acuerdo, queden instaladas las mesas de trabajo, y una vez conformadas, contará con 90 noventa días hábiles para concluir con los nuevos lineamientos de la política "Limpia Guadalajara", y presentar un informe de resultados a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Servicios Públicos Municipales, para su análisis y discusión, previo a su presentación ante el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde el acompañamiento técnico, logístico y presupuestal necesario para el adecuado desarrollo de las mesas de trabajo, y del documento técnico de actualización del "Programa de Gestión de Residuos Sólidos Base Cero".

Quinto. Se instruye al Secretario General para que realice los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,
y de Servicios Públicos Municipales

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 24/08/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/08/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/08/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Cultura para que designe un espacio dentro del Centro Cultural San Diego, con el propósito de llevar a cabo la instalación de una placa con el nombre de Juan José González Vargas, "Johnny Vázquez".

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, con la orientación de la Dirección de Cultura, lleve a cabo la instalación de la placa, en el espacio que sea designado en cumplimiento al resolutivo anterior del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/09/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/09/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad para que, en coordinación con las áreas de la administración pública municipal y estatal que considere apropiadas, realice las mesas de trabajo necesarias para la elaboración de un proyecto de convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Mismas que deberán instalarse en un plazo no mayor a 15 quince días contados a partir de la aprobación de este acuerdo.

Segundo. El convenio de colaboración descrito en el punto Primero del presente acuerdo, deberá contener, por lo menos, los siguientes puntos:

- I.** Fortalecer la vinculación institucional en temas de atención, protección, acceso directo y oportuno a los servicios que se brindan a través del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres, CREA, Centros de Justicia de la Mujer, a los programas sociales, entre otros;
- II.** Capacitación, fortalecimiento de competencias, intercambio de información y diagnósticos;
- III.** Atención a las alertas de violencia de género;
- IV.** Impulso y difusión de los derechos, programas y mecanismos de atención de ambos niveles de gobierno;
- V.** Fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres, estableciendo una agenda de trabajo común que abone a la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- VI.** Participación activa en los consejos o sistemas municipales y estatales para la igualdad entre mujeres y hombres, y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- VII.** Promover el diseño e instrumentación de medidas orientadas a incentivar la participación de los niños, los jóvenes y los hombres en la construcción de nuevas masculinidades, en la redistribución de los trabajos de cuidados, y en la contribución a erradicar todas las formas de discriminación, así como las violencias en razón de género;
- VIII.** Fortalecer los liderazgos y la participación de las mujeres en las diferentes esferas, a través de procesos de formación, capacitación y programas de mentorías, en alianza con organizaciones de la sociedad civil;
- IX.** Generar esquemas para facilitar la producción e intercambio de información estadística y diagnósticos que orienten la toma de decisiones entre ambos órdenes de gobierno; y
- X.** Facilitar acciones más eficaces y eficientes en el cumplimiento de las obligaciones de ambos órdenes de gobierno en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.

Tercero. Una vez elaborado el proyecto de convenio de colaboración, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad deberá presentarlo ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y, en su caso, aprobación.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 24/10/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/10/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/10/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se declara que la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal carece de competencia para analizar o resolver la solicitud contenida en el oficio número DGJM/DJCS/RAA/449/2019, suscrito por el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual se remiten copias del expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón, a favor de la ciudadana Laura Lizet Andrade Suárez, toda vez que de la manifestación realizada por la Directora de lo Jurídico Contencioso, mediante oficio 003522 de la Unidad Departamental de Certificaciones Catastrales, se desprende que se realizó un acto traslativo de dominio a tercero con fecha 28 de abril de 1978, es por ello que procede la incompetencia.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección General Jurídica, lleve a cabo las acciones legales conducentes. Asimismo, deberá realizar las gestiones legales y administrativas necesarias, con el apoyo de las áreas competentes que estime pertinentes, privilegiando en todo momento el uso de métodos alternos de solución de conflictos para atender cualquier situación que se derive del caso.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias municipales involucradas para los efectos legales conducentes, y hágase del conocimiento a los interesados para los fines que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 24/14/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/14/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/14/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se exhorta a la Agencia Metropolitana de infraestructura para la Movilidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para el diseño, instalación y evaluación de ciclovías, ciclopuertos y estaciones de MiBici en las Zonas Oriente y Sur del Municipio de Guadalajara, como una medida concreta para fomentar la movilidad activa, sustentable, equitativa y con enfoque de justicia territorial.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Regidor Juan Alberto Salinas Macías.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 24/17/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/17/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/17/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se exhorta a la persona titular de la Agencia Municipal de Vivienda para que, en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias y se modifique el numeral VII de las Reglas de Operación del Programa "Hogares con Corazón" vigentes para el ejercicio fiscal 2025, relativo a la cobertura geográfica, a fin de incorporar como zonas prioritarias de atención a las colonias con mayor grado de vulnerabilidad en el municipio, de acuerdo a estadísticas oficiales como el Índice de Marginación por Colonia, publicado por el Consejo Nacional de Población, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa a las Colonias El Jagüey, Ferrocarril, La Campesina, Revolucionaria, Polanquito Poniente y San Isidro Oblatos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Regidor Juan Alberto Salinas Macías.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/18/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/18/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que se realicen mesas de trabajo para la organización de festividades conmemorativas del 30 aniversario del Tianguis Trocadero, en coordinación con los comerciantes y unidades administrativas competentes en materia de derechos culturales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Regidor Juan Alberto Salinas Macías.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/20/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/20/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba autorizar a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para que encabece y coordine una mesa de trabajo con el fin de analizar la viabilidad logística y pertinencia presupuestaria para conformar el Fondo Tapatía en la Ciencia, la posibilidad de establecer el laboratorio de capacidades públicas en materia tecnológica y, en su caso, buscar los mecanismos para establecer un retorno público al Ayuntamiento a través de la construcción de capacidades en materia tecnológica.

Segundo. Se faculta a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología para conformar la mesa de trabajo señalada en el punto primero del presente acuerdo, en un plazo no mayor a 60 sesenta días posteriores a la aprobación del presente acuerdo, con al menos los siguientes regidores presidentes de las comisiones edilicias permanentes y las o los titulares de las dependencias siguientes:

- a)** Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal;
- b)** Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- c)** Tesorería;
- d)** Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara;
- e)** Dirección de Innovación Gubernamental; y
- f)** Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología,
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de
Cuentas y Combate a la Corrupción

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 24/21/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/21/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/21/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se tiene por cumplimentado la presentación del informe ante la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, toda vez que el organismo descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado ha remitido el informe materia de este dictamen a solicitud de la Jefatura de Gabinete como integrante de este municipio en la Junta de Gobierno del organismo antes mencionado.

Segundo. Se remita el informe anexo al presente dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para su conocimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 24/23/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 24/23/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba ampliar la consulta del Presupuesto Participativo del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2026, a las y los contribuyentes que efectúen el pago de derechos como locales de mercados municipales y licencias de giro, además del impuesto predial, bajo la estrategia denominada "Tu aportación es tu decisión".

Segundo. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que en colaboración con la Tesorería diseñen el mecanismo para implementar la estrategia "Tu aportación es tu decisión", consistente que en el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2026 y subsecuentes.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, por conducto del área que determine, considere las opiniones técnicas y aportaciones descritas en el presente acuerdo municipal, en el desarrollo del mecanismo para implementar la estrategia "Tu aportación es tu decisión".

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara y al área de Análisis y Comunicación Estratégica, a efecto de desarrollar los materiales visuales y de difusión de manera integral sobre la estrategia "Tu aportación es tu decisión", con el objeto de que participen todas las personas contribuyentes descritas en el presente acuerdo.

Quinto. Remítase el contenido íntegro del presente acuerdo municipal a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, Tesorería, y Análisis y Comunicación Estratégica, para los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,
y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de julio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

D 24/24/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/24/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza enviar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco el expediente para la declaratoria de utilidad pública y se decreta la expropiación de los bienes inmuebles que actualmente ocupa el Panteón Jardines de Huentitán, así como de una superficie igual aledaña a la parte norte de dicho bien inmueble, al no ser posible su integración con la totalidad de los requisitos necesarios para su aprobación.¹

Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 5 de agosto de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR EDICIÓN 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el reconocimiento Roberto Cuéllar en su edición 2025 a las y los siguientes alumnos:² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Educación para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias tendientes a la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos a las y los galardonados.

Tercero. Se instruye a la Tesorería a que realice las transferencias necesarias para la compra de los premios en especie que se le otorgarán a las y los galardonados.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 5 de agosto de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS EDICIÓN 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos en su edición 2025, que consiste en un diploma y un estímulo económico de 530 quinientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, a cada una de las y los siguientes docentes y personas adscritas a la Dirección de Academias Municipales: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Educación para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias, tendientes a la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos y estímulo económico a las y los galardonados.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 5 de agosto de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PRICE RES, S.A.P.I. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración del convenio de colaboración en materia de promoción turística con la empresa Price Res, S.A.P.I. DE C.V.

Segundo. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, haga la revisión correspondiente del proyecto de convenio de colaboración (Anexo 1), debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, contando con un plazo máximo de 30 treinta días hábiles para entregar el documento final.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en representación de este y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que realice las acciones administrativas y celebre los documentos e instrumentos legales adicionales que resulten necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 5 de agosto de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “BANCO DE TAPITAS, A.C.”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la asociación civil “Banco de Tapitas, A.C.” cuyo objeto es la realización de acciones conjuntas para la implementación de una campaña de acopio para reciclaje de plástico de polietileno de alta densidad con la finalidad de obtener recursos financieros para prevenir y atender el cáncer infantil, que deberá contemplar, al menos, los siguientes elementos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio de colaboración, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara. Una vez elaborado el documento, se deberá informar a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, con el propósito de conocer la versión final del multicitado convenio y posteriormente, realice los actos necesarios para la firma del mismo.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 5 de agosto de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/29/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir un convenio de coordinación y colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la asignación de los espacios en el Panteón Municipal de Mezquitán, a personas fallecidas por COVID 19, así como personas en situación de vulnerabilidad y elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara fallecidos en el cumplimiento de su deber.⁶

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, a través de la Dirección de Cementerios, en coordinación con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara remitan los criterios, competencias y responsabilidades para la realización de un convenio de coordinación y colaboración descrito en el punto Primero del presente decreto a la Sindicatura.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por medio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el convenio de coordinación y colaboración para la asignación de los espacios en el Panteón Municipal de Mezquitán descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Cementerios para que, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, elaboren el diagnóstico necesario a efecto de determinar las acciones de mantenimiento, intervención o rehabilitación y asignen presupuesto para la atención y mantenimiento de los espacios en el Panteón Municipal de Mezquitán descritos en el punto Primero del presente decreto, y en caso contrario, destine recursos tendientes a considerarse en los instrumentos operativos y administrativos para el siguiente ejercicio fiscal.

Quinto. Remítase copia del presente decreto a la Sindicatura, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Dirección de Cementerios, a la Dirección de Obras Públicas, y al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para los efectos administrativos y jurídicos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal, y de Servicios Municipales

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 5 de agosto de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027, cuyo objeto es la instalación y operación de Módulos Itinerantes de Servicios Jurídicos Asistenciales, para brindar asesoría jurídica, patrocinio legal gratuito y servicios de corrección y aclaración de actas del estado civil, con el fin de garantizar el acceso a la justicia y la seguridad jurídica de las personas habitantes del municipio. Mismo que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que, en el ámbito de sus atribuciones, formalicen la suscripción del convenio de referencia, así como los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 5 de agosto de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/31/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, con el propósito de desarrollar y presentar en la exposición denominada Ciudad Agua, una sala dedicada al Lago de Chapala.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, a través de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto Segundo del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara. Mismo que forma parte del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de este y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se faculta al Secretario General y a las personas titulares de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y de la Dirección de Cultura, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. El ejercicio del gasto que se realice en el diseño y desarrollo del proyecto denominado Ciudad Agua, deberá de cumplir con los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Cultura para que rinda un informe a las y los integrantes del Ayuntamiento sobre la evaluación del desempeño e impacto del cumplimiento del objetivo del convenio que se autoriza en el presente decreto, a más tardar 30 treinta días naturales después de concluida la exposición.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 5 de agosto de 2025.

DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PUNTO VERDE METROPOLITANO-COMPLEJO SAUZ

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite con fundamento en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, con el objeto de operar y poner en marcha el Punto Verde Metropolitano - Complejo Sauz, ubicado en Avenida Patria número 3116, entre las calles Ahuehuetes e Isla Malvinas, en la Colonia Jardines del Sauz, Guadalajara, Jalisco, dentro del Centro de Desarrollo Comunitario número 25, específicamente en la zona de cajones de estacionamiento, en un área total de 41.6 m², de los cuales 23.6 m² serán utilizados para el acopio y almacenamiento de residuos. La firma del convenio queda sujeta a la aprobación previa del mismo por parte de su Consejo Directivo.

El convenio deberá considerar, entre otros aspectos, el compromiso de proporcionar un espacio público y gratuito, las facilidades necesarias para la implementación y operación del punto verde.

Tercero. Se instruye al Síndico para realizar las gestiones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes a efecto de dar cumplimiento al punto Segundo del presente decreto, en vinculación con la Dirección de Medio Ambiente.

Cuarto. Se aprueba y autoriza la suscripción del convenio de colaboración con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, IMEPLAN, para la operación y administración del denominado Punto Verde Metropolitano Complejo Sauz, una vez cumplimentado el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, para que, en representación de este, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto Cuarto del presente decreto.

Sexto. Se autoriza recibir en donación simple en favor del Municipio de Guadalajara la infraestructura, mobiliario, vehículo, equipo tecnológico insumos para el funcionamiento del denominado Punto Verde Metropolitano-Complejo Sauz, en los términos del convenio de colaboración con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, IMEPLAN, señalado en el punto Cuarto del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, se elaboren y se coordine la suscripción de los instrumentos jurídicos adicionales que resulten necesarios para formalizar la donación señalada en el punto Sexto del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Octavo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que, en representación de este, suscriban conjuntamente los instrumentos jurídicos adicionales que resulten necesarios para formalizar la donación señalada en el punto Sexto del presente decreto.

Noveno. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que, por conducto de la Dirección de Patrimonio, elabore un inventario del mobiliario, vehículo, equipo tecnológico e insumos que se recibirán en donación para el funcionamiento del denominado Punto Verde Metropolitano - Complejo Sauz, debiendo integrarlos al registro de bienes municipales bajo resguardo de la Dirección de Medio Ambiente, y remitir dicho inventario a la Sindicatura, a fin de que se incorpore como anexo en los instrumentos jurídicos que se formalicen con motivo de la donación referida en el punto Sexto del presente decreto.

Décimo. Se designa a la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente como responsable de la operación y administración del denominado Punto Verde Metropolitano - Complejo Sauz en los términos de la autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMADET, mediante oficio SEMADET DGPGA/DGIR/0484/DEMI/0271/2025, así como de las acciones y actividades que deriven del convenio de colaboración señalado en el punto Cuarto del presente decreto.

Décimo Primero. Se faculta al Secretario General y Tesorera, para que, de conformidad con sus atribuciones, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que, elabore las directrices de recolección de residuos para garantizar el correcto traslado y disposición de los residuos a un destino final autorizado, donde especifique el fin de los materiales recolectados, así como el uso de recursos y la figura jurídica que se ejecutará para tal efecto, debiendo remitirlo a la Sindicatura para su incorporación como anexo en el convenio referido en el punto Cuarto del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a las personas titulares de la Coordinación de Administración e Innovación, la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

Quinto. Notifíquese al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 16 de fecha 31 de julio de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 6 de agosto de 2025.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN EN LOCALES DEL MERCADO ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales en el Mercado Alcalde, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 6 de agosto de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/35/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación. (Con base en la información publicada).

Tercero. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derecho, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba el contrato de concesión, a la solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencias e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

D 24/36/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/36/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 6 de agosto de 2025.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencias e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 6 de agosto de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/37/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la solicitud de cesión de derechos respecto a la concesión del local comercial al particular, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba el contrato por el tiempo restante de la concesión de origen, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal al locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de concesión del local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes al concesionario antes enlistado, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a la concesionaria una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 6 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/38/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 6 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/39/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara improcedente el inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión de los locales comerciales que se enlistan a continuación, al no configurarse las causales establecidas en las fracciones III y V del artículo 35 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, toda vez que se acreditó estar al corriente en los pagos ante la Tesorería hasta el mes de mayo de 2025, así como el funcionamiento de los locales. (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desestimar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto Primero.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 6 de agosto de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/41/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales en el Mercado de Abastos, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 19 de fecha 6 de agosto de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la celebración de un convenio de coordinación con el Registro Nacional de Población e Identidad, RENAPO, de la Secretaría de Gobernación, SEGOB, del Gobierno Federal, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2030; cuyo objeto es promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población, CURP, en los registros de ciudadanos y servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al Síndico, para que en representación de este y en ejercicio de sus atribuciones, suscriba el convenio de coordinación señalado en el punto Primero del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Cuarto. Se faculta al Secretario General y al Director de Innovación Gubernamental, para que de manera directa o a través de las áreas y unidades administrativas a su cargo, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 5 de agosto de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 168 y 171; y se adicionan los artículos 173 bis, 173 ter, 173 quáter y 189 Bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 4 de agosto de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 7 fracciones IV y V del Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate a las Adicciones en Guadalajara para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma el artículo 5 fracción IV del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los trabajadores a través de sus representaciones sindicales correspondientes para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

²⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 4 de agosto de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los incisos i) y j) de la fracción II del artículo 5; y se adicionan el inciso k) de la fracción II del artículo 5, y el artículo 18 Sexies, todos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

²¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 4 de agosto de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, designa a los integrantes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el periodo 2025-2027, referidos en las fracciones VIII, IX, X, XI y XII, del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, de la manera siguiente: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se solicita al Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para que convoque a sesión de instalación del Consejo así como la elección del presidente del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara y se levante el acta correspondiente.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Educación Municipal, para que a su vez lo comunique a los ciudadanos que integrarán el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por el periodo 2025-2027.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 31 de julio de 2025

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 5 de agosto de 2025.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 21 de agosto del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: celebrar convenio de colaboración académica con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción y la Universidad América Latina; la presentación ante el Congreso del Estado, de iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 con intervención de los regidores Juan Alberto Salinas Macías y Ana Isabel Robles Jiménez; y de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, con intervención de los ediles Mariana Fernández Ramírez, Salvador Alcázar Mendivil, José María Martínez Martínez, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Juan Alberto Salinas Macías y Ana Isabel Robles Jiménez.

IV. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

D 25/01/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 25/01/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración del convenio de colaboración académica entre el Municipio de Guadalajara con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción a través de Comisión Binacional Educativa Ajuja-Educación y el Colegio de Estudios Abiertos Asociación Civil comercialmente conocida como la Universidad América Latina, con vigencia al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, que forma parte del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica, para que un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, revise el proyecto de convenio de colaboración, propuesto por la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción a través de Comisión Binacional Educativa Ajuja-Educación y el Colegio de Estudios Abiertos Asociación Civil comercialmente conocida como la Universidad América Latina, así como la documentación proporcionada por las partes y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración Académica, señalado en el punto Primero del presente decreto, así como a los convenios específicos que deriven del mismo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Educación para que dé seguimiento al cumplimiento del convenio de colaboración, colabore con las instancias competentes para cumplir con el objeto del mismo en el desarrollo de la educación en el que se contemple a las y los tapatíos, y en un término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto realice las acciones conducentes para promover los beneficios del convenio con las personas en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Cuidamos Guadalajara para que, a través de las áreas que considere pertinentes, se coordinen con el Área de Análisis y Comunicación Estratégica, y un término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, elabore una estrategia de difusión social adecuada, a fin de dar a conocer a los tapatíos los beneficios del convenio.

Sexto. Se instruye a la Tesorería para que cubra el 10% diez por ciento de la beca en función de la suficiencia presupuestal asignada para cubrir el costo de colegiatura mensual del personal operativo del municipio, incluyendo a elementos de la Comisaría, Protección Civil y Bomberos y Servicios Médicos Municipales, que se inscriban a los programas académicos ofertados, atendiendo los lineamientos que para tal efecto determine la Coordinación de Administración e Innovación.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, en colaboración con la Dirección de Educación, en un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, elabore los lineamientos de participación de las y los servidores públicos para obtener el beneficio a que refiere el punto Sexto,

así como promover, difundir y emitir la convocatoria correspondiente para la capacitación y profesionalización del personal operativo de la Comisaría, Protección Civil y Bomberos y Servicios Médicos Municipales.

Los lineamientos que se emitan deberán contemplar además las siguientes disposiciones:

- I. En caso de que el número de becas no sea agotado en una primera etapa por el personal operativo, el beneficio pueda ser extendido a las y los servidores públicos de la administración pública municipal que manifiesten interés en participar;
- II. La elaboración de entregables de comprobación necesarios, con el propósito de que el porcentaje de beca sea debidamente cubierto por la Tesorería;
- III. Promover la sensibilización de las y los superiores jerárquicos a fin de que se facilite la flexibilidad de horarios al personal operativo que se inscriba a los programas educativos ofertados; y
- IV. En caso de que la cantidad de personas servidoras públicas registradas exceda el número de becas disponibles en función de la suficiencia presupuestal, se establecerá un mecanismo de selección por insaculación que determine quiénes serán las y los servidores públicos beneficiados.

Octavo. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, un vez cumplimentado el punto Séptimo, para que promueva entre las representaciones sindicales los beneficios del convenio de colaboración académica para su difusión entre los agremiados de los sindicatos de los servidores públicos de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Noveno. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.²³

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

Cuarto. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Coordinación de Administración e Innovación, Coordinación General Cuidamos Guadalajara, Sindicatura, Tesorería, Dirección de Educación, Dirección de Recursos Humanos y al Área de Análisis y Comunicación Estratégica para los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2025
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,
y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 25 de fecha 21 de agosto de 2025.

I 25/02/25

INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 88 y relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción I, y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, fracción IX, 23, 54 y relativos de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; 135, párrafo 1, fracción IV, y 138, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como los artículos 90, 95 y demás numerales aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara presenta a la consideración del Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

QUE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026

Único. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, así como los anexos que se acompañan, los cuales forman parte integral del presente decreto. (Conforme a la iniciativa de decreto presentada ante el Congreso del Estado el día 29 de agosto de 2025).

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

I 25/03/25

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 88 y relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción I, y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, fracción IX, 23, 54 y relativos de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; 135, párrafo 1, fracción IV, y 138, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como los artículos 90, 95 y demás numerales aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara presenta a la consideración del Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único. Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026. (Conforme a la iniciativa de ley decreto presentada ante el Congreso del Estado el día 29 de agosto de 2025).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de agosto de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

